



Autoriza Proyecto "Acceso Loteo Comités Pablo Neruda y Villa El Bosque", Ruta 126 km 3,872 de la Comuna de San Javier. A Serviu Región del Maule.

TALCA, 27 ENE 2014

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del Director de Vialidad N°2491 del 09 de Mayo del 2012, N°2248 del 30 de Abril del 2013 y N°17 del 06 de enero del 2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N°, de fecha 13 de Octubre del 2013, del Sr. Pablo Yabar Ramos, Serviu Región del Maule, por medio de la cual envía Proyecto "**Acceso Loteo Comités Pablo Neruda y Villa El Bosque**", Ruta 126,km 3,872, sector **Alquihue, de la Comuna de San Javier**, para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede.
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "Ruta Los Conquistadores, sector Cruce L-30-M Limite Regional VIII, Puente La Raya", el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.
- Conservación Global Mixto Por Nivel De Servicio Y Por Precios Unitarios De Caminos De La Provincia De Linares, Sector San Javier, Comunas De San Javier Y Villa Alegre, Etapa I, Región Del Maule.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 137,

FECHA: 27 ENE 2014

- 1.- Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto "**Acceso Loteo Comités Pablo Neruda y Villa El Bosque**", Ruta 126, km 3,872, de la Comuna de San Javier y autoriza al Serviu Región del Maule., a ejecutar las obras correspondientes en el Camino Público

" Ruta Los Conquistadores, sector Cruce L-30-M Limite Regional VIII, Puente La Raya, costado izquierdo, Rol Ruta 126. En las condiciones que a continuación se indican:

El Proyecto de Acceso se ajustará al diseño geométrico adoptado en los Planos y Especificaciones Técnicas aprobados con la presente Resolución, la estructura de pavimento estará conformado por una Base Estabilizada de 20 cms. de espesor y una carpeta asfáltica en caliente de 9 cms.

Respecto de la seguridad vial se deberá cumplir con lo siguiente:

- Se debe considerar 1 Señal reglamentaria signo "Pare", en el costado derecho de la pista de salida del Acceso proyectado, y 2 señales verticales, de "Empalme" a 100 metros antes del Acceso, en costado izquierdo y en costado derecho del camino, con la finalidad de avisar a los conductores, que se aproxima un Acceso
- Se deberá considerar la Demarcación de Pavimento de la línea eje central de la calzada de la Ruta M-890, con pintura termoplástica, dejando doble línea continua en sector de 120 mts. frente al Acceso, y también dejando un espacio de 10 metros sin pintar, frente la entrada y salida de los vehículos del Acceso, para permitir maniobras de viraje desde la calzada opuesta de dicho acceso. En las líneas de borde de calzada del Camino, se deberá dejar continua en los mismos 120 metros, mencionados anteriormente, exceptuando en los sectores que se encuentran frente al Acceso y pista lado derecho, los cuales deberán considerarse con línea segmentada. En la pista de salida del Acceso se deberá demarcar la palabra "Pare", para reforzar la parada obligatoria de los vehículos que salen del Acceso proyectado.
- Las tachas reflectantes se deben considerar, en toda las líneas definidas en el punto anterior a demarcar, y deberán corregirse de acuerdo a la siguiente información: En el eje calzada se colocarán de color rojo a 12 metros, con ubicación a tres bolillos, esto quiere decir que las que se ubicarán en bordes de la calzada se ubicarán también a 12 metros, pero en forma alternada con respecto a las del eje central, éstas serán de color amarillo cuando se tenga línea continua y de color blanca cuando se tenga línea segmentada.
- Las soleras levantadas proyectadas en el Proyecto, deberán pintarse con pintura termoplástica de color amarillo.
- Por último, previo al inicio de las obras, el Plano de Señalización del Acceso confeccionado de acuerdo a los puntos anteriores, deberá contar con el visto bueno del Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad .

2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso Loteo Comités Pablo Neruda y Villa El Bosque", Ruta 126, km 3,872, de la Comuna de San Javier

Valor : 60 U.F.

Plazo : 18 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto Acceso Loteo Comités Pablo Neruda y Villa El Bosque", Ruta 126, km 3,872, de la Comuna de San Javier.

Valor : 30 U.F.

Plazo : 18 Meses

*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

2.2.- El Serviu, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sra. Cristina Navarro Villagran (correo electrónico: cristina.navarro@mop.gov.cl)**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del Proyecto aprobado.

2.3.- Otro para dar inicio a las obras, será que el Serviu, deberá contar con la autorización de la Empresa Constructora a cargo de la ejecución del Contrato de Conservación Global indicado en los considerando, con conocimiento de la Inspección Fiscal de Vialidad.

2.4.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.5.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Ejecución de las Obras

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.

3.2.- Queda establecido que **Serviu Región del Maule** al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en

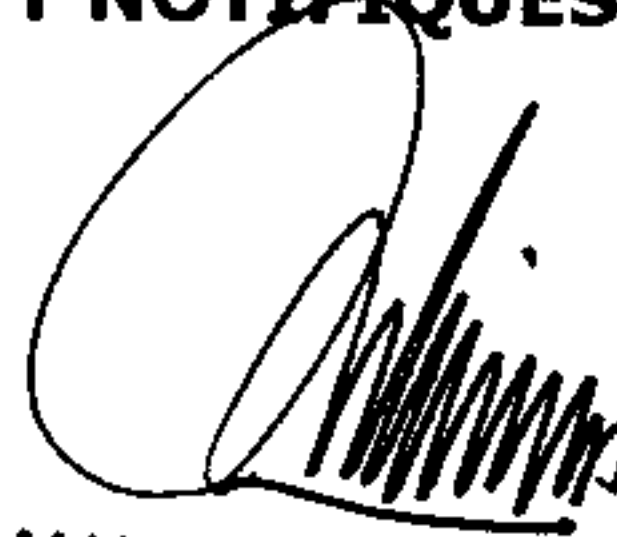
- 3.3.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.4.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5.-** El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 3.6.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

- 4.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **Serviu Región del Maule**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:
- a) Set de a lo menos 4 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.

- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).
- 4.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.
- 4.3.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo del **Serviu Región del Maule.**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará al **Serviu Región del Maule.**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE



HZC/SCC.

DISTRIBUCIÓN

- La Indicada, calle 4 Norte N° 1154, 2 nivel, Talca.
- Sra. Cristina Navarro V., Inspector Fiscal de Vialidad Provincia de Linares.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Linares.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES. 02/2014.

Proceso N° 7484 201 1